

Copia Certificada

1 ESCRITURA CÓD. #
2 2014-9-01-13-P1876



CONSTITUCIÓN DE LA COM-
PAÑÍA DE RESPONSABILI-
DAD LIMITADA DENOMINADA
SERVICIOS ALIMENTICIOS
PALMSERALI C. LTDA. .-
CUANTIA: US. \$ 3.000,00.-



Notaria 13^{era}
Dr. Virgilio Jarrín Acuña

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUÑO, abogado y notario público decimotercero de este cónsul comparecen los señores SANTIAGO JAVIER COSTA LÉRORA, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; MARÍA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos y BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRORA, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la que proceden como queda indicado, con

Mis Escrit. Alba:
Constituc. Clas.
P-508
ABO.



1 amplia y entera libertad, para su otorga-
2 miento me presentan la minuta que es del
3 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
4 registro de escrituras públicas a su car-
5 go, sírvase incorporar una por la cual
6 conste la constitución de una compañía de
7 responsabilidad limitada, que se otorga
8 al tenor de las siguientes declaraciones
9 y convenciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPA-**
10 **RECIENTES:** Concurren a la celebración de
11 este contrato las siguientes personas:
12 **Uno punto uno.-** El señor **SANTIAGO JAVIER**
13 **COSTA LÉRTORA**, por sus propios derechos;
14 **Uno punto dos.-** La señora **MARÍA PAOLA**
15 **COSTA RODRÍGUEZ**, por sus propios dere-
16 chos; y, **Uno punto tres.-** La señorita
17 **Beatriz Isabel Costa Lértora**, por sus
18 propios derechos; todos ellos ecuatoria-
19 nos, mayores de edad, solteros, ejecuti-
20 vos y con domicilio y residencia en esta
21 ciudad de Guayaquil, República del Ecu-
22 dor. Los comparecientes, libre y volunta-
23 riamente, declaran bajo juramento lo si-
24 guiente: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Que es su vo-
25 luntad constituir una compañía de respon-
26 sabilidad limitada que se denominará SER-
27 VICIOS ALIMENTICIOS PALMSERALI C. LTDA.
28 **ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD:** La com-



Notaria 13^{era}

Dr. Virgilio Jarrín Acuña

pañía que se constituye por este contrato
es de nacionalidad ecuatoriana y se re-
girá por lo que dispone la Ley de Compa-
ñías, las normas del derecho positivo
ecuatoriano que le fueren aplicables, los
presentes estatutos y los reglamentos que
se expidieren. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO**
SOCIAL: La compañía podrá dedicarse a la
elaboración y venta de dulces, pan, pas-
tas, bombones, chocolates, bocados de sal y
dulce y, en general, todos los artículos
del ramo de dulcería, pastelería y ali-
mentos en general, la atención del
público en el ramo de servicio de cafe-
teria y restaurantes. Para el cumplimiento
de su objeto, la compañía podrá importar,
exportar, comprar, vender, administrar,
gravar, transferir, adquirir, arrendar o
subarrendar o dar en arrendamiento o sub-
arrendamiento todo tipo de bienes mue-
bles o inmuebles, adquirir participacio-
nes, acciones, cuotas y derechos de so-
ciedades constituidas o por constituirse,
constituir fideicomisos mercantiles o ad-
herirse a fideicomisos constituidos, re-
presentar a otras personas jurídicas y
realizar, en general, todos aquellos ac-
tos y suscribir todo tipo de contratos



1 permitidos por la Ley, auxiliares o com-
2 plementarios a su actividad, y que se re-
3 lacionen con su objeto social. **ARTÍCULO**
4 **CUARTO.- DURACIÓN:** El plazo por el cual
5 se constituye esta sociedad es de CIN-
6 CUENTA AÑOS, que se contarán a partir de
7 la fecha de su inscripción en el Registro
8 Mercantil del cantón Guayaquil. **ARTÍCULO**
9 **QUINTO.- DOMICILIO:** El domicilio princi-
10 pal de la compañía es la ciudad de Guaya-
11 quil, República del Ecuador, pudiendo es-
12 tablecer sucursales y agencias en cual-
13 quier lugar de la República o del exte-
14 rior.- **ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL:** La com-
15 pañía tiene un capital social de TRES MIL
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-
17 CA, dividido en tres mil participaciones
18 iguales, acumulativas e indivisibles, de
19 un dólar cada una, capital que podrá
20 ser aumentado por resolución de la Junta
21 General de Socios. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La
22 compañía entregará a cada socio un certi-
23 fificado de aportación en el que necesaria-
24 mente constará su carácter de no negocia-
25 ble y el número de participaciones que
26 por su aporte le corresponden. Dicho cer-
27 tificado llevará las firmas del Presiden-
28 te y del Gerente General de la compañía.



Notaria 13^{era}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acuña

1 **ARTÍCULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRA-**
2 **CIÓN:** La compañía será gobernada por la
3 Junta General de Socios y administrada
4 por el Presidente y el Gerente General,
5 de conformidad con el estatuto social.

6 **ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

7 **SOCIOS:** Es el órgano supremo de la Com-
8 pañía. Sus atribuciones son las determi-
9 nadas en Ley de Compañías y, especialmen-
10 te, en el artículo ciento dieciocho (118)
11 de dicha norma legal. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**

12 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL Y QUÓRUM:** La
13 convocatoria a Junta General de Socios la
14 hará el Gerente General, conforme lo dis-
15 puesto en el artículo ciento diecinueve
16 (119) de la Ley de Compañías; además, es
17 aplicable a esta sociedad lo dispuesto
18 en el artículo doscientos treinta y ocho
19 (238) de la misma norma legal. Para que
20 haya quórum en una Junta General será ne-
21 cesario que comparecan a ella, en primera
22 convocatoria, los socios que representen
23 más de la mitad del capital social. De no
24 haber quórum en primera convocatoria, se
25 hará una segunda convocatoria y, en este
26 caso, la junta se llevará a cabo con los
27 socios que estuvieren presentes. **ARTÍCULO**
28 **DÉCIMO PRIMERO.- DE LAS SESIONES DE JUNTA**



1 **GENERAL:** Dirigirá las Juntas Generales de
2 Socios el Presidente de la compañía y ac-
3 tuará como Secretario, el Gerente Gene-
4 ral. Las actas de las reuniones se lle-
5 varán en hojas móviles numeradas y, salvo
6 que se trate de juntas universales, serán
7 suscritas únicamente por Presidente y Se-
8 cretario. Las decisiones se tomarán por
9 mayoría simple de los socios presentes en
10 la respectiva reunión; sin embargo, para
11 la transferencia de las participaciones
12 de un socio se estará a lo dispuesto en
13 el primer inciso del artículo ciento tre-
14 ce (113) de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**

15 **DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA REPRESENTACIÓN**

16 **LEGAL:** La representación legal será ejer-
17 cida por el Presidente o el Gerente Gene-
18 ral actuando en forma individual o con-
19 junta, con amplias facultades; sin embar-
20 go, requerirán autorización de la Junta
21 General para la transferencia o constitu-
22 ción de gravámenes sobre bienes inmuebles
23 de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**

24 **SUBROGACIÓN:** En caso de falta, ausencia o
25 impedimento del Presidente será subrogado
26 por el Gerente General, y viceversa. **AR-**

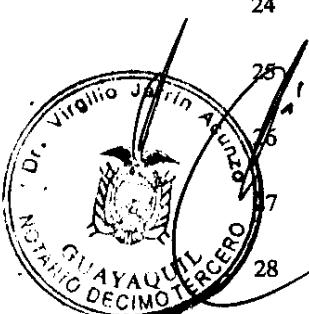
27 **TÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PERÍODO DE DURA-
28 CIÓN DE LOS ADMINISTRADORES:** El Presiden-



Notaria 13^{era}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

te y el Gerente General serán elegidos por períodos de cinco años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.** - Los socios fundadores de la compañía SERVICIOS ALIMENTICIOS PALMSERALI C. LTDA. declaran bajo juramento lo siguiente: **Uno.** - Que han suscrito un total de TRES MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de manera que el CAPITAL SOCIAL con que se constituye la Compañía SERVICIOS ALIMENTICIOS PALMSERALI C. LTDA., es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00), el mismo que será depositado en una cuenta del sistema financiero una vez constituida la compañía de acuerdo al siguiente detalle: El señor Santiago Javier Costa Meltora suscribe mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una y hará un solo pago por el cien por ciento de su valor, en numerario; la señorita María Paola Costa Rodríguez suscribe mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una y hará un solo pago por el cien por



1 ciento de su valor, en numerario; y, la
2 señorita Beatriz Isabel Costa Lérto-
3 ra suscribe mil participaciones igua-
4 les, acumulativas e indivisibles, de un
5 dólar cada una y hará un solo pago por el
6 cien por ciento de su valor, en numera-
7 rio. **Dos.**- Los accionistas fundadores, en
8 forma unánime acuerdan designar como
9 GERENTE GENERAL de la Compañía a la seño-
10 rita María Paola Costa Rodríguez, y, como
11 PRESIDENTE, a la señorita Beatriz Isabel
12 Costa Lértora, por el plazo de cinco
13 años, con los deberes, atribuciones y li-
14 mitaciones que para cada cargo establece
15 el presente Estatuto en el artículo déci-
16 mo segundo, por lo que conjuntamente con
17 esta escritura se presentarán los perti-
18 nentes nombramientos para su inscripción
19 y registro en el Registro Mercantil de
20 Guayaquil.- **CLÁUSULA TERCERA:** Los socios
21 fundadores expresamente autorizan a la
22 Abogada Ana María Pérez de Ortiz para que
23 realice todas las diligencias legales y
24 administrativas necesarias para la lega-
25 lización de la compañía. Cumpla Usted,
26 señor Notario, con las demás formalidades
27 de estilo para la completa validez de la
28 presente escritura pública. (Firmado).-

1 **ABOGADA ANA MARÍA PÉREZ DE ORTIZ.**.- Registro
2 número tres mil ochocientos setenta y
3 siete.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**.- Quedan
4 agregados a mi registro, formando parte
5 integrante de la presente escritura pública,
6 todos los documentos habilitantes
7 que se han considerado pertinentes para
8 dar la solemnidad que requiere el presen-
9 te instrumento público.- Los otorgantes
10 me presentaron sus respectivos documentos
11 de identificación personal.- Leída que
12 les fue la presente escritura pública de
13 principio a fin en alta voz por mí el
14 Notario a los siguientes, éstos la
15 aprobaron en forma cada una de sus par-
16 tes, se confirmaron y ratificaron y firman
17 en unidad de acuerdo conmigo, el Notario,
18 de todo lo cual doy fe.
19
20
21
22
23

Santiago Costa L.

f) **SR. SANTIAGO JAVIER COSTA LÉRTORA**

C.C. # 091069496-7

C.V. # 007-0178



1

2

+ Ma. Paola Costa R

4 f) SRTA. MARÍA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ

5 C.C.# 091370215-5

6 C.V.# 009-0154

7

8 + Beatriz Costa L.

10 f) SRTA. BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA

11 C.C.# 091452340-2

12 C.V.# 009-0153

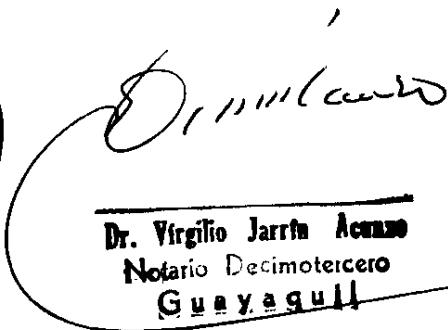
13

14 *D. Virgilio Jarrín Acunzo*

16 DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

17 NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.577
FECHA DE REPERTORIO:26/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SERVICIOS ALIMENTICIOS PALMSERALI C. LTDA.**, de fojas **80.816** a **80.830**, Registro Mercantil número **3.206**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS ALIMENTICIOS PALMSERALI C. LTDA.**, a favor de **MARIA PAOLA COSTA RODRIGUEZ**, de fojas **35.207** a **35.209**, Registro de Nombramientos número **11.361**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS ALIMENTICIOS PALMSERALI C. LTDA.**, a favor de **BEATRIZ ISABEL COSTA LERTORA**, de fojas **35.210** a **35.212**, Registro de Nombramientos número **11.362**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 01 de septiembre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *Dr*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0907406

C. Recorrido

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/SEP/2014 14:36:41 Usu: klopezr



18/09/2014

Remitente: No. Trámite: **48562**

BEATRIZ COSTA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE 1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
LA CIA PALMSERALI C. LTDA. INSCRITA EN EL
REG. MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET **119**
Digitando No. de trámite, año y verificador =